

Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 2011 (7 de julio)

Por la cual se modifica los artículos 1, 2 y 4 del Acuerdo No. 042 de junio 27 de 1996 que establece la Estructura Básica y se distribuye la Planta Administrativa Global de la Universidad Surcolombiana

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 del Acuerdo 014 de 2011, y los Artículos 3° y 4° del Acuerdo 028 de 2011 del H. Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 014 del 25 de marzo de 2011, el Consejo Superior Universitario introdujo un ajuste a la planta de personal administrativo para adecuar los cargos a la denominación adoptada en los Decretos 770 de 2005 y 2489 de 2006;

Que el artículo 11 del citado Acuerdo, delegó en el Rector la facultad para modificar el artículo 1, 2 y 4 del Acuerdo 042 de 1996, únicamente con fin de involucrar los niveles jerárquicos y empleos que han sido reclasificados la Planta Administrativa Global de la Universidad Surcolombiana;

Que mediante Acuerdo número 028 del 17 de junio de 2011, el Consejo Superior Universitario actualizó el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Planta de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Decreto 2489 de 2006, y fijó las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial;

Que el artículo 4 del mencionado Acuerdo, delegó en el señor Rector la facultad para modificar el artículo 1, 2 y 4 del Acuerdo 042 de 1996, únicamente con fin de involucrar las modificaciones realizadas en el citado Acuerdo;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° del Acuerdo 042 del 27 de junio de 1996, que establece la Estructura Básica y se distribuye la planta administrativa global de la Universidad Surcolombiana, de la siguiente manera:

“CAPÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA BASICA Y LAS MISIONES

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Estatuto General la Estructura Básica la estructura básica de la Universidad Surcolombiana, para el cumplimiento de la Misión, objetivos, planes y programas así:

1. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

2. RECTORÍA

- 2.1. Dirección de Sedes
- 2.2. Secretaría General
- 2.3. Dirección Administrativa de Control Disciplinario
- 2.4. Oficina Asesora de Planeación
- 2.5. Oficina Asesora Jurídica
- 2.6. Comité Administrativo
- 2.7. Oficina de Control Interno

3. CONSEJO ACADÉMICO

4. VICERRECTORIA ACADÉMICA

- 4.1. Centro de Admisión Registro y Control Académico
- 4.2. Dirección General de Currículo
- 4.3. Dirección General de Extensión

5. FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, DERECHO, INGENIERÍA, CIENCIAS DE LA SALUD

- 5.1. Consejo de Facultad
- 5.2. Decanatura
- 5.3. Secretario de Facultad
- 5.4. Departamento de Facultad

6. SEDE REGIONAL

7. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

- 7.1. Dirección General de Investigaciones



- 7.2. Dirección General de Proyección Social
- 7.3. Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- 7.4. Centro de Documentación, Producción Intelectual y Publicaciones
- 7.5. Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales

8. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

- 8.1. Área de Personal
- 8.2. Área Financiera
- 8.3. Área de Servicios Generales
- 8.4. Área de Bienestar Universitario
- 8.5. Área de Recursos

ARTÍCULO 2º: Modificase parcialmente el artículo 2º del Acuerdo 042 de junio 27 de 1996, que establece la Estructura Básica y distribuye la planta administrativa global de la Universidad Surcolombiana, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: La misión de cada unidad de la estructura básica es:

DEL CONSEJO SUPERIOR. Garantizar la coherencia, pertinencia, calidad y efectividad del proyecto Institucional.

DE LA RECTORÍA. Garantizar la producción del conocimiento, la excelencia académica y administrativa, la integridad e imagen institucional, la articulación con el medio, la eficiencia financiera, la flexibilidad y la capacidad de respuesta institucional.

DE LA SECRETARIA GENERAL. Mantener informada a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre las decisiones de la alta dirección y garantizar la concordancia normativa de las decisiones y la fidelidad de los informes y documentos expedidos.

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL DISCIPLINARIO. Adelantar el Control Interno Disciplinario dentro de la Universidad en la forma y términos previstos en la Ley y Acuerdos del Consejo Superior, para procurar la transparencia, rectitud y eficacia en el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores del ente universitario.

DEL CENTRO DE DIRECCIÓN DE SEDES. Articular el conocimiento, la excelencia académica y administrativa, la integridad e imagen institucional en las sedes.

DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN: Asesorar y aconsejar al Rector en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes de



docencia, investigación, extensión y de desarrollo de la Universidad, proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la Universidad que le sean confiados por la administración.

DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA: Garantizar la legalidad de los actos administrativos.

DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO. Garantizar la coherencia, pertinencia, calidad y efectividad de los planes y programas administrativos de la institución.

DEL CONSEJO ACADÉMICO. Garantizar la coherencia, pertinencia, calidad y efectividad del proyecto académico institucional.

DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Garantizar la actualidad organizacional, la eficiencia, eficacia, rigurosidad y pertinencia de los planes institucionales de docencia y extensión.

DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO. Articular, monitorear y evaluar el sistema y las operaciones de admisión, registro y control académico de la Universidad.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO. Garantizar la integridad, rigurosidad, consistencia y actualidad de la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las operaciones correspondientes.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN. Garantizar la integridad, rigurosidad, consistencia y actualidad de la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las operaciones correspondientes.

DE LA FACULTAD. Difundir conocimiento científico humanístico y técnico que sirva eficazmente a la comprensión y solución de los problemas acorde con la especialidad de su respectiva área y que tengan relación con la región y el país.

DEL CONSEJO DE FACULTAD. Garantizar la coherencia, pertinencia, calidad y efectividad del proyecto Académico-administrativo de la Facultad.

DE LA DECANATURA. Garantizar y actualizar la organización, eficiencia, eficacia, rigurosidad y pertinencia de los planes de docencia, investigación y extensión acorde con la especialidad de su facultad.

DE LA SECRETARIA DE FACULTAD. Mantener informada a la comunidad Universitaria y a la ciudadanía sobre las decisiones de la dirección de la



Facultad y garantizar la concordancia normativa de las decisiones y de la fidelidad de los informes y documentos expedidos por la misma.

DEL DEPARTAMENTO DE FACULTAD. Producir conocimiento científico, humanístico y técnico que sirva eficazmente a la comprensión y solución de los problemas del desarrollo regional y nacional, relacionados con las áreas de su especialidad.

DE LA SEDE REGIONAL. Garantizar la calidad de la oferta de operaciones académicas, de docencia y extensión, en las principales regiones de la Región Surcolombiana.

DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Proponer y formular las políticas de investigación y proyección social, así como monitorear la ejecución de los proyectos institucionales.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES. Garantizar la integridad, rigurosidad, consistencia y actualidad de la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las operaciones correspondientes.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL. Garantizar la integridad, rigurosidad, consistencia y actualidad de la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las operaciones correspondientes.

DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Brindar el apoyo en la actualización y calidad de los servicios de informática, redes, Internet y sistemas para contribuir al desarrollo Institucional acorde con la misión, propósitos y objetivos de la Universidad.

DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y PUBLICACIONES. Organizar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema de información, documentación, producción intelectual y publicaciones de la Universidad, (Biblioteca, la administración de documentos y recepción).

DE LA OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. Preservar la integridad y transparencia de la imagen pública institucional y la coherencia de sus relaciones con otras instituciones nacionales e internacionales.

DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. Garantizar la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación, manejo y gestión de los recursos humanos,



Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

Resolución Rectoral No. 121 del 7 de julio de 2011

Pág 6

financieros y de servicios generales de la institución, así como desarrollar armónica, eficiente y eficazmente el proyecto de Bienestar Universitario.

DEL ÁREA DE PERSONAL. Garantizar la eficiencia, organización, excelencia en el desempeño y desarrollo de los funcionarios docentes y administrativos de la institución.

DEL ÁREA FINANCIERA. Garantizar la eficiencia, eficacia, oportunidad y celeridad de las operaciones financieras de la institución.

DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. Mantener en perfecto estado de uso y seguridad los recursos físicos de la Universidad y proyectar su desarrollo.

DEL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Desarrollar y mantener un clima organizacional óptimo para el cumplimiento de la misión institucional, la excelencia del desempeño de funcionarios y estudiantes y la calidad de vida, salud, deporte y cultura dentro de la Universidad.

DEL ÁREA DE RECURSOS. Desarrollar, organizar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los recursos de apoyo, ayudas didácticas y planta física, a las operaciones académicas y administrativas de la Universidad y garantizar la eficiencia, eficacia, de las operaciones de adquisición de materiales y equipos y la oportunidad del suministro a las unidades.

DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, proteger los recursos de la institución buscando su adecuada administración, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en el desarrollo de todos los procesos y procedimientos definidos para logro de la misión institucional, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional.

DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS. Los órganos consultivos y de coordinación serán:

- a) Los de Ley: La Comisión de Personal, el Comité de Asignación de Puntaje, el Comité Coordinador de Control Interno y el Comité Paritario de Salud Ocupacional, que se integran y cumplen las funciones conforme a la Ley y normas legales vigentes; y
- b) Los demás Comités y Comisiones que se determinen conforme a los planes, programas y necesidades de la Universidad.



Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

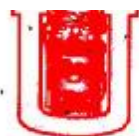
Resolución Rectoral No. 121 del 7 de julio de 2011

Pág 7

ARTÍCULO 3°: Modificase el artículo 4° del Acuerdo 042 del 27 de junio de 1996, que establece la Estructura Básica y distribuye la planta administrativa global de la Universidad Surcolombiana, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: Los cargos de la planta global de personal administrativo establecida mediante Acuerdo 021 del 15 de mayo de 1996, se distribuyen y ubican conforme a la estructura de la presente Resolución, a las necesidades del servicio y a los planes y programas de la Universidad así:

No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
	RECTORIA		
1001	RECTOR DE UNIVERSIDAD	0045	22
1002	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
	SECRETARIA GENERAL		
1003	SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDAD	0037	17
1004	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
1005	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL DISCIPLINARIO		
1006	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO	0060	11
1007	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
1008	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	CENTRO DIRECCION DE SEDES		
1009	DIRECTOR DE CENTRO DE UNIVERSIDAD	0095	02
1010	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION		
1011	JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	07
1012	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1013	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
1017	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12
1018	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
OFICINA ASESORA JURIDICA			
1019	JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	07
1020	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
OFICINA DE CONTROL INTERNO			
1021	JEFE DE OFICINA	0137	11
1022	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1023	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1024	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
VICERRECTORIA ACADEMICA			
1025	VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD	0060	19
1026	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1027	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
CENTRO DE ADMISION REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO			
1028	DIRECTOR DE CENTRO DE UNIVERSIDAD	0095	02
1029	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1030	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1031	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1032	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1033	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1034	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1036	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
CENTRO DE DIRECCION DE EXTENSION			
1037	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	15
CENTRO DIRECCION DE CURRICULO			
1038	DIRECTOR DE CENTRO DE UNIVERSIDAD	0095	02

dm



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN			
1039	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
1040	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1041	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1042	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1043	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1044	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1045	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1046	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1047	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1048	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
FACULTAD DE INGENIERIA			
1049	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
1050	DIRECTOR INSTITUTO DE UNIVERSIDAD	0095	02
1051	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1052	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1053	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1054	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1055	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1056	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1057	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1058	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1059	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1060	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1061	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1062	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
FACULTAD DE EDUCACION			
1063	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
1064	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1065	DIRECTOR DEPARTAMENTO	0095	02



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1066	UNIVERSIDAD DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD LNR	0095	02
1067	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1068	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1069	DIRECTOR INSTITUTO DE UNIVERSIDAD	0095	02
1070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1071	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1072	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1073	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1074	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1075	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1076	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1077	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1078	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1079	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
1080	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1081	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1082	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
	FACULTAD DE SALUD		
1083	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
1084	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1085	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1086	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1087	DIRECTOR DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	0095	02
1088	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1089	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1090	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1091	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1092	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1093	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1094	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1095	OPERARIO CALIFICADO	4169	18



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		
1096	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES		
1097	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
	FACULTAD DE DERECHO		
1098	DECANO DE UNIVERSIDAD	0085	17
1099	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL		
1100	VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD	0060	19
1101	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES		
1102	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	15
1103	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1104	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
1105	DIRECTOR DE CENTRO DE UNIVERSIDAD	0095	02
1106	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1107	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1108	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1109	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1110	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
1111	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	CENTRO DE DOCUMENTACION, PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y PUBLICACIONES		
1112	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	15
1113	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1114	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1117	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
1118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1125	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
GRUPO DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS Y RECEPCION			
1126	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1127	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1128	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1133	OPERARIO CALIFICADO (Recepción)	4169	14
1134	OPERARIO CALIFICADO (Recepción)	4169	14
1135	OPERARIO CALIFICADO (Recepción)	4169	14
OFICINA RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES			
1136	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	18
1137	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA			
1138	VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD	0060	19
1139	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1140	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
ÁREA DE PERSONAL			
1141	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	17
1142	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13

clm



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1144	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1146	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
ÁREA FINANCIERA			
1147	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	17
1148	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1149	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1150	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1152	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1154	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
GRUPO DE TESORERIA			
1155	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1158	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1159	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES			
1160	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	17
1161	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1162	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES			
1163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1166	OPERARIO CALIFICADO (Piscinero)	4169	18
1167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1168	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1169	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1170	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1171	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1172	CONDUCTOR MECANICO	4103	14

dm



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1173	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1174	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1175	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1176	CONDUCTOR MECANICO	4103	14
1177	CELADOR	4097	12
1178	CELADOR	4097	12
1179	CELADOR	4097	12
1180	CELADOR	4097	12
1181	CELADOR	4097	12
1182	CELADOR	4097	12
1183	CELADOR	4097	12
1184	CELADOR	4097	12
1185	CELADOR	4097	12
1186	CELADOR	4097	12
1187	CELADOR	4097	12
1188	CELADOR	4097	12
1189	CELADOR	4097	12
1190	CELADOR	4097	12
1191	CELADOR	4097	12
1192	CELADOR	4097	12
1193	CELADOR	4097	12
1194	CELADOR	4097	12
1195	CELADOR	4097	12
1196	CELADOR	4097	12
	ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
1197	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	17
1198	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
1199	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1200	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1201	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1202	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1203	ODONTOLOGO 1/2 Tiempo	2087	15
1204	ODONTOLOGO 1/2 Tiempo	2087	15
1205	MEDICO 1/2 Tiempo	2085	15
1206	MEDICO 1/2 Tiempo	2085	15
1207	ENFERMERO AUXILIAR	4128	14
1208	ENFERMERO AUXILIAR	4128	14
1209	ENFERMERO AUXILIAR	4128	14

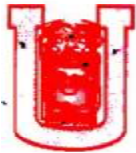
dy



No. ORDEN	PLANTA ADMINISTRATIVA		
	NOMBRE DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1210	ENFERMERO AUXILIAR	4128	14
	GRUPO DE DIVULGACION CULTURAL		
1211	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1212	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	ÁREA DE RECURSOS		
1213	PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2165	17
1214	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	GRUPO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO		
1215	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1217	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
1219	OPERARIO CALIFICADO	4169	18
1220	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1221	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1222	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
	GRUPO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
1223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1225	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12
1226	OPERARIO CALIFICADO	4169	18

ARTÍCULO 4º: Las funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos que fueron reclasificados mediante el Acuerdo No. 014 de marzo 25 de 2011, y actualizados por el Acuerdo 028 de junio 17 de 2011, por ser coincidentes con la de los cargos suprimidos y modificados, continuarán siendo las establecidas en la Resolución No. 3183 de junio 28 de 1996 y demás normas que la complementen o adicione.

ARTÍCULO 5º: Los demás artículos del Acuerdo 042 de marzo 25 de 1996 continúan incólumes.



ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil once (2011)

EDUARDO PASTRANA BONILLA
Rector

JUAN PABLO BARBOSA OTALORA
Secretario General

Vo.Bo.
Carlos Javier Martínez González
Jefe División de Personal

Vo. Bo.
Vladimir Salazar Arévalo
Jefe Oficina Asesora Jurídica